



Visto el Informe Técnico, de fecha 22 de abril de 2.016 y el Informe Jurídico, de fecha 9 de mayo de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la Vivienda Unifamiliar Aislada y Garaje sitios en Paraje El Púlpito, Polígono 28, Parcela 225, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578433X,4133026Y;578450X,4133027Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A028002250000RE, propiedad de Don Glyn Ernest Pritchard, ya que respecto de las precitadas edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que las mismas cuentan con una antigüedad anterior al año 1.975.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Glyn Ernest Pritchard, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL.,

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA ANA RECHE SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Reche Sánchez de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 95, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 575310X,4133843Y y Referencia Catastral del inmueble: 000600100WG73D0001JW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 29 de abril de 2.016, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 95, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575310X,4133843Y y Referencia Catastral del inmueble: 000600100WG73D0001JW, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez aportado por la interesada y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a 40 años.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Dña. Ana Reche Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

6º.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCENCIA, ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, RESTAURACIÓN Y CATERING. DON PEDRO ANTONIO ORTIZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por D. Pedro Antonio Ortiz Sánchez, para la instalación de un Centro de Formación y Docencia, Actividades Socioculturales, Restauración y Catering, en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 142, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567125X,4135101Y y Referencia Catastral: 04031A010001420001TS.

Considerando que Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez solicita que se continúe con la tramitación de dicho Proyecto de Actuación a nombre del interesado en lugar de la mercantil Jardines Amenti, S.L..



Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de actuaciones.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2.016, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó Acuerdo de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la Edificación sita en la precitada parcela, destinada a Almacén, con los condicionantes señalados en el Acuerdo adoptado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de abril de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, para Centro de Formación y Docencia, Actividades Socioculturales, Restauración y Catering, en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 142, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567125X,4135101Y y Referencia Catastral: 04031A010001420001TS.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

CUARTO.- Remitir el Expediente a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIA OCUPACIÓN. DOÑA CLARA CUÉLLAR PADILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572302X,4136780Y y con Referencia Catastral: 0770701WG7307S0001BA, instruido a instancia de Doña Clara Cuéllar Padilla.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la Licencia de Ocupación a Doña Clara Cuéllar Padilla, para edificación sita en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, ya que las obras no están terminadas, debiendo procederse, por tanto, según lo explicitado y argumentado en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Clara Cuéllar Padilla, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

8º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 89/27-4-2.016 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe de Prescripción de una Ayuda de Emergencia Social para su aprobación a favor de Don Juan Antonio Nieto Moreno, presentado por la Sra.Trabajadora Social, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Don Juan Antonio Nieto Moreno, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 600,00 €, siendo 192,00 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 408,00 €.

TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.



La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Ante Mí,
El Secretario,
Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)*

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “ACTUACIONES URBANAS PUNTUALES 2.016”.-

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 13 de mayo de 2.016 para la obra “Actuaciones Urbanas Puntuales 2.016”, correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para el período 2.016/2.017.

La Junta de Gobierno Local, tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Actuaciones Urbanas Puntuales 2.016”.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

10º.- AUTORIZACIÓN VENTA AMBULANTE. DOÑA Mª ENCARNACIÓN LORCA BONILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la venta ambulante de pollos asados presentada por Don Pedro Jiménez de Haro, en representación de Doña Mª Encarnación Lorca Bonillo.

Vista la documentación aportada por la interesada.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 25 de abril de 2.016 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Autorizar la venta ambulante de pollos asados, los sábados, en Calle Cuartel, de la Bda. de Almanzora, a la altura de los números 2 o 4. No se deberá tapar o entorpecer puerta de alguna vivienda.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña M^a Encarnación Lorca Bonillo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- SOLICITUD COMPENSACIÓN. ESTELA TRANS S.L. -

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por Don Miguel López Martínez, en representación de la mercantil Estela Trans S.L..

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 11 de mayo de 2016, sobre la procedencia de la compensación solicitada.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los términos siguientes:

- Deuda reconocida Ayuntamiento de Cantoria (Acuerdo J.G.L. 20-10-2015): 352,00 €.
- Recibo I.V.T.M./2016 vehículo 3103HZV (Debe): 104,00 €.
- Recibo I.V.T.M./2016 vehículo 3102HZV (Debe): 104,00 €.
- Recibo I.V.T.M./2016 vehículo R8073BCL (Debe): 104,00 €.
- Parte del Recibo I.V.T.M./2016 vehículo 8873HXV (Debe): 43,00 €.
- Compensación (a favor del Ayuntamiento): 3,00 €

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Estela Trans S.L., en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



12º.- DEVOLUCIÓN RECIBOS I.V.T.M. DON GUILLERMO CARREÑO LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Guillermo Carreño López, pidiendo la devolución de parte del recibo del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2015, del vehículo matrícula M2583NM, por haberlo dado de baja en tráfico con fecha 8 de septiembre de 2015.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2016, en el que se indica que dicho vehículo se dio de baja en tráfico el 8 de septiembre de 2015, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver a D. Guillermo Carreño López una cuarta parte del recibo de I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2015 del vehículo matrícula M2583NM, lo que supone un importe de 10,75 €.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a D. Guillermo Carreño López, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)*

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

13º.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda Económica Familiar, a Doña Verónica María Jiménez Castejón, en concepto de alimentos, ropa y calzado, productos de aseo y mobiliario y enseres.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda Económica Familiar a Doña Verónica María Jiménez Castejón, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 918,00 Euros.*



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 918,00 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 27 de abril de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

14º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-

14.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES Y EL PADRE CRISTO DE LA SALUD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Soledad Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos



efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

14.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO Y VIRGEN DE LA AMARGURA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Ana Isabel Martos Martínez, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.



Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

14.3.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DEL PADRE JESÚS NAZARENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Patrocinio Martos Miras, en representación de la Cofradía del Padre Jesús Nazareno.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: *Conceder a la Cofradía del Padre Jesús Nazareno, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.



Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Cofradía del Padre Jesús Nazareno, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)*

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

15º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD “SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO”.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por D. Casto Uribe Gómez, en representación de la Asociación de la 3ª Edad “San Antón y San Cayetano”.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Asociación de la 3ª Edad “San Antón y San Cayetano”, para la realización de actividades para este colectivo, una Subvención de 1.000,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación de la 3ª Edad “San Antón y San Cayetano”, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

16º.- SOLICITUD AYUDA. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PARDOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda para el pago de los recibos de energía eléctrica que se generan por motivo del consumo de agua en la Barriada de Los Pardos, presentada por Dña. Ana Celia García López, en representación de la Asociación de Vecinos los Pardos, CIF G04614715.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Asumir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria el pago de los recibos de energía eléctrica que se generen por el consumo de agua en la Barriada de los Pardos y que se emiten a nombre de la Asociación de Vecinos Los Pardos, CIF G04614715, hasta que el presente acuerdo sea revocado por el órgano competente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación de Vecinos Los Pardos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

17º.- SOLICITUD DE VADO. DON JOSÉ PÉREZ MARTOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por D. José Pérez Martos, para instalación de vado en la puerta de garaje de su propiedad, sito en Avenida España, nº 16, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 25 de abril de 2.016 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a D. José Pérez Martos, para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avenida España, nº16, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a D. José Pérez Martos, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)

Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

18º.- SOLICITUD PAGO INVITACIÓN. COFRADÍA SANTO ENTIERRO Y VIRGEN DE LA AMARGURA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Isabel Martos Martínez, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, para el pago de Invitación realizada durante la celebración de los Carnavales de Cantoria 2016.

Vista la Conformidad al reconocimiento de la obligación y posterior pago presentada por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, de la invitación realizada durante los Carnavales 2016 y cuyo importe asciende a 235,00€.

Cantoria, a 18 de mayo de 2.016
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)



Fdo. Dña. Antonia Lozano Riquelme”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

19º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

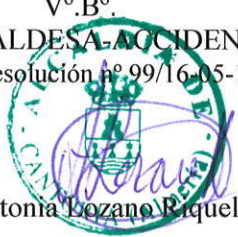
Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
GESPROBOX, S.L.L.	L 98/2016	20/04/2016	223,10 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/1600128	21/04/2016	254,10 €
DILOP SUMINISTROS, S.A.	G/5776	14/04/2016	382,23 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000319	21/04/2016	4.746,83 €
FAMIM 1997, S.L.	07-0003/2016	15/04/2016	142,78 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 101/2016	22/04/2016	43,05 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20161195	31/03/2016	181,50 €
TRANSPORTES JOSÉ ABARCA, S.L.	9/00055	26/04/2016	484,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	2160969	20/04/2016	2.522,85 €
ANGELA RODRÍGUEZ	16/1600002	28/04/2016	2.135,65 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2601	27/04/2016	245,74 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2516	03/04/2016	267,94 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,S.A.U.	C006C-16001699	30/04/2016	253,01 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,S.A.U.	C006C-16001698	30/04/2016	24,74 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,S.A.U.	C006C-16001697	30/04/2016	22,00 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000,S.A.U.	C006C-16001696	30/04/2016	274,98 €
CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS DEL ALMANZORA, S.L.	1600218	27/04/2016	678,81 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	282	03/05/2016	30,04 €
FONTALMANZORA, S.L.	595	03/05/2016	11.654,60 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	16 001-00580	29/04/2016	54,00 €
PRADELIA, S.C.A.	19	29/04/2016	534,60 €
PRADELIA, S.C.A.	19	29/04/2016	33,00 €
AZUMARA, S.L.	1600108	26/04/2016	28,50 €
AZUMARA, S.L.	1600107	26/04/2016	21,01 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/127	29/04/2016	551,95 €
CHAPYMEC, S.L.	CHAP/2016121	05/05/2016	1.294,70 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	10-04016	28/04/2016	150,71 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	44/2016	06/05/2016	42,05 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	43/2016	06/05/2016	46,68 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	42/2016	06/05/2016	115,34 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	41/2016	06/06/2016	791,85 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	40/2016	06/06/2016	44,11 €

JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	39/2016	06/06/2016	96,70 €
JUAN ANTONIO GILABERT GARCÍA	AC1605-0088	04/05/2016	290,71 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	09-04016	12/04/2016	116,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16-001528	30/04/2016	215,55 €
LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA, S.L.	16132	30/04/2016	231,00 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	16/00020	03/05/2016	668,17 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	36	13/04/2016	38,75 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	74	02/05/2016	185,69 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	005/2016	30/04/2016	1.210,00 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2653	12/05/2016	157,47 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 114/2016	13/05/2016	263,80 €
JUSTO MARTÍNEZ TERUEL, S.A.	06548 PTO	18/05/2016	103,64 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	16180-16	05/05/2016	995,83 €
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	13	11/05/2016	4.260,41 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Accidental, se levantó la Sesión, siendo las diez horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-ACCIDENTAL,
P.D. (Resolución nº 99/16-05-16)



Fdo. Antonia Lozano Baquielme.

EL SECRETARIO



Fdo. Pedro Rumi Palmero